



Ciudad de México, 04 de diciembre de 2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE FORTALEZCAN CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LAS ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS SORDAS, LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL EN MATERIA DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA Y LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD SORDA**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Nacional de las Personas Sordas, que se conmemora el 28 de noviembre, representa una oportunidad para reconocer la lucha, la identidad y los derechos de esta comunidad, así como para promover una sociedad verdaderamente incluyente y accesible. Esta conmemoración no sólo celebra la existencia de una lengua y cultura propia, sino que también representa un llamado a fortalecer las políticas públicas, garantizar la inclusión social y educativa, y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas con discapacidad auditiva.



En esta fecha se reconoce la historia, identidad y derechos de esta comunidad, así como la importancia de promover políticas públicas que garanticen su plena inclusión en todos los ámbitos de la vida social, especialmente en el educativo. En este sentido, la educación inclusiva constituye un pilar fundamental para el desarrollo personal y profesional de las personas sordas. Sin embargo, diversos informes señalan que persisten barreras significativas para su acceso y permanencia en el sistema educativo: la falta de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, la escasez de materiales adaptados, y la insuficiente capacitación del personal docente en metodologías inclusivas.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México 2.3 millones de personas tienen algún grado de discapacidad auditiva. A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud calcula que más de 1.500 millones de personas experimentan algún grado de pérdida auditiva.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución de la Ciudad de México, reconocen el derecho de todas las personas a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, y obligan a las autoridades a eliminar barreras que impidan el ejercicio de este derecho. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México, establece que los Estados deben asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva en igualdad de condiciones, fomentando la enseñanza de la lengua de señas y la eliminación de obstáculos de comunicación.

Resulta necesario exhortar a las autoridades educativas de la Ciudad de México a fortalecer las acciones encaminadas a la inclusión plena de las personas sordas en el sistema educativo local, impulsando programas de enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana, capacitación docente, materiales didácticos accesibles y campañas de sensibilización dentro de las comunidades escolares.

A pesar de los avances normativos y de la existencia de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, aún persisten retos importantes: la falta de intérpretes de



Lengua de Señas Mexicana en instituciones gubernamentales, medios de comunicación, centros de salud y espacios educativos; así como la escasa capacitación del personal público en materia de accesibilidad comunicativa. Resulta indispensable fortalecer las políticas públicas que garanticen la inclusión plena de las personas sordas, reconociendo la Lengua de Señas Mexicana como un medio de comunicación legítimo y promoviendo su enseñanza, uso y difusión.

En consecuencia, se presenta este punto de acuerdo con el objetivo de exhortar a las autoridades educativas y culturales de la Ciudad de México a fortalecer los programas, políticas y acciones dirigidas a garantizar la educación inclusiva de las personas sordas, reconociendo la Lengua de Señas Mexicana como instrumento central de comunicación y de identidad, y fomentando la sensibilización y participación activa de toda la sociedad en la construcción de una ciudad inclusiva y equitativa.

II. ANTECEDENTES

La comunidad sorda es portadora de una identidad cultural y lingüística única, centrada en la Lengua de Señas Mexicana, reconocida por la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad como un medio legítimo de comunicación y expresión. A pesar de su reconocimiento legal, las personas sordas enfrentan barreras significativas para ejercer plenamente sus derechos, particularmente en los ámbitos educativo, laboral, cultural y social. Estas barreras incluyen la falta de intérpretes capacitados, la escasez de materiales didácticos adaptados, la limitada formación del personal docente y la insuficiente sensibilización de la sociedad sobre la diversidad comunicativa.

En el contexto educativo, las personas sordas a menudo se enfrentan a obstáculos que limitan su acceso y permanencia en el sistema escolar. De acuerdo con estudios recientes, muchos estudiantes sordos carecen de apoyo adecuado, como intérpretes de LSM o recursos pedagógicos inclusivos, lo que repercute en sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral. La educación inclusiva no solo debe garantizar el acceso físico a las escuelas, sino



también la plena participación de los estudiantes sordos mediante estrategias adaptadas, materiales accesibles y personal docente capacitado en métodos de enseñanza inclusivos.

El Día Nacional de las Personas Sordas es una oportunidad para reconocer la riqueza cultural y lingüística que la comunidad sorda aporta a la sociedad. La LSM no solo es un instrumento de comunicación, sino un elemento central de identidad y pertenencia. Promover su enseñanza y uso en espacios educativos, públicos y culturales contribuye a una sociedad más equitativa y plural, en la que la diversidad es valorada y respetada.

El Congreso de la Ciudad de México reafirma su compromiso con la promoción de una educación accesible, inclusiva y libre de discriminación para esta comunidad; y tiene la responsabilidad de exhortar a las autoridades educativas, culturales y sociales para que implementen políticas y programas que garanticen la inclusión plena de las personas sordas, con especial énfasis en la educación inclusiva. Esto incluye: capacitación docente en LSM, incorporación de intérpretes en escuelas y universidades, desarrollo de materiales didácticos adaptados, y campañas de sensibilización en comunidades escolares y sociedad en general.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 1º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, prohíbe toda forma de discriminación y obliga a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas. Por su parte, el artículo 3º garantiza el derecho de todas las personas a recibir educación de calidad, inclusiva y con equidad.
2. La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, ratificada por México, reconoce la lengua de señas como parte de la identidad lingüística de las personas sordas y establece el deber de los Estados de adoptar medidas para facilitar su uso. Su artículo 24 dispone que los Estados adoptarán medidas para que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación y reciban los apoyos necesarios dentro de este.



3. La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce en su artículo 11, el derecho de las personas con discapacidad a la inclusión plena, así como la obligación de las autoridades para eliminar barreras y promover la accesibilidad universal.
4. La **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México** obliga a las autoridades locales a garantizar la inclusión educativa y la accesibilidad comunicativa en todos los niveles de enseñanza.

IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que:

ÚNICO. SE EXHORTA A RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, FORTALEZCAN CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LAS ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS SORDAS, LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL EN MATERIA DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA Y LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD SORDA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

Alberto Vanegas Arenas
DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS